



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL SEXTO PERIODO DE SESIONES

29 DE AGOSTO — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 20° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 10A

NUEVA YORK

deseo unánime de los países miembros que se obtengan de sus sesiones resultados prácticos para el desarrollo del comercio latinoamericano,

Visto que es necesario que el comercio internacional y en particular el latinoamericano, se desarrolle sobre bases de cooperación,

Teniendo en cuenta que para los fines de la práctica comercial precisa conocer en forma debida y oportuna las disposiciones que en materia de comercio exterior dicte cada gobierno,

Resuelve:

Solicitar a los gobiernos latinoamericanos que transmitan a la Secretaría toda la información correspondiente a sus aranceles de aduanas y las medidas reglamentarias conexas, tanto las vigentes como sus reformas, con objeto de que la Secretaría, dentro de sus posibilidades, pueda iniciar una labor de centralización de dichos datos a efectos de ponerlos a disposición de los respectivos gobiernos para conocimiento de los organismos nacionales interesados en el fomento del comercio exterior, tomando nota de las publicaciones de la Unión Internacional de Tarifas Aduaneras de Bruselas.

CAPACITACIÓN DE PERSONAL PORTUARIO

Resolución 104 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/413)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) El estudio del transporte marítimo en la América del Sur (E/CN.12/369/Add.3), preparado por la Secretaría, y

b) Que sus conclusiones revelan la necesidad de mejorar los métodos de trabajo, administración e instalaciones en algunos puertos latinoamericanos, y

Teniendo en cuenta el beneficioso efecto que se obtendría mediante la asistencia técnica en esta materia,

Resuelve:

Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, en vista de la necesidad del mejoramiento de las condiciones portuarias en la región, consideren la conveniencia de solicitar asistencia técnica para capacitación del personal en administración y operación portuaria, tomando también en cuenta las actividades que al efecto desarrolla el Consejo Interamericano Económico y Social.

CONSULTAS SOBRE COMERCIO INTERREGIONAL

Resolución 105 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/414)

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota de la resolución 579 A y B (XX) del Consejo Económico y Social, referente a la expansión del comercio mundial y a las consultas sobre comercio interregional, que entre otras cosas pide a las comisiones económicas regionales que "continúen los esfuerzos tendientes a facilitar una acción concertada para mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de sus respectivas regiones, tanto entre sí como con los demás países del mundo",

Pide al Secretario Ejecutivo que, para la consideración ulterior del tema de las consultas sobre comercio interregional, mantenga informada a la Comisión sobre

la evolución de la materia y que haga llegar al Secretario General de las Naciones Unidas, para su transmisión a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, el texto de la presente resolución.

COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que para la mayor eficacia de las secretarías de la Comisión Económica para América Latina y del Consejo Interamericano Económico y Social conviene llevar al más alto grado posible la coordinación al nivel gubernamental,

Solicita de la Secretaría que prepare y mantenga al día una recopilación sistematizada de las resoluciones aprobadas hasta el presente por la Comisión, a fin de que en cualquier reunión puedan los gobiernos miembros disponer de los antecedentes necesarios sobre los temas en discusión;

Señala a la atención de los gobiernos miembros del continente americano la conveniencia de que en sus delegaciones a los períodos de sesiones de la CEPAL incluyan dentro de lo posible a sus representantes ante el CIES.

COORDINACIÓN ENTRE LAS SECRETARÍAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resolución 107 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/416)

La Comisión Económica para América Latina,

Vista la declaración conjunta de las secretarías de la Comisión Económica para América Latina y del Consejo Interamericano Económico y Social sobre la coordinación en el plano de las secretarías (E/CN.12/381),

Considerando la forma satisfactoria como ha podido lograrse la coordinación de las tareas entre los dos organismos,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de la declaración conjunta de las secretarías de la CEPAL y del CIES, contenida en el documento E/CN.12/381;

2. Expresar su complacencia por la coordinación alcanzada en el plano de las secretarías; y

3. Encomendar a la Secretaría que continúe realizando el máximo de esfuerzo para lograr la mejor coordinación de sus trabajos con los de la secretaría del CIES.

DIFUSIÓN DE LA OBRA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Resolución 108 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/417)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter

económico y social es uno de los propósitos fundamentales expresados en la Carta de las Naciones Unidas,

b) Que, por su parte, conforme lo establece la Carta de la Organización de los Estados Americanos, éstos se han comprometido a cooperar entre sí, en la medida de sus recursos y dentro de los términos de sus leyes, con el más amplio espíritu de buena vecindad, a fin de consolidar su estructura económica, intensificar su agricultura y su minería, fomentar su industria e incrementar su comercio,

c) Que la CEPAL está realizando, para consecución de idénticos objetivos, una labor singularmente eficiente, cuyo mérito ha sido reconocido en reiteradas oportunidades,

d) Que el conocimiento y el aprovechamiento de la obra de la Comisión Económica para América Latina, por el mayor número de personas, contribuirán de manera efectiva al progreso y al adelanto técnico de las naciones que la integran, y

e) Que este mejor conocimiento fortalecerá el espíritu de mutua comprensión que es indispensable para la solución de los múltiples problemas de orden económico de la región,

Resuelve:

1. Recomendar a los gobiernos de los países interesados que faciliten y estimulen, por todos los medios a su alcance, la divulgación de los trabajos que la CEPAL lleva a cabo, de tal modo que su conocimiento y su aprovechamiento se extiendan y abarquen no sólo a determinados círculos especializados, sino a todos los sectores de la opinión pública;

2. Recomendar a la Secretaría que, dentro de sus límites presupuestales, colabore con los gobiernos para la mejor consecución de estos fines.

LUGAR Y FECHA DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

Resolución 109 (VI) aprobada el 16 de septiembre de 1955 (E/CN.12/418)

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en consideración los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Expresando su agradecimiento al Gobierno de la República de Bolivia por su generosa invitación de celebrar el séptimo período de sesiones de la Comisión en La Paz,

Resuelve que su séptimo período de sesiones se celebre en 1957 en La Paz en una fecha no posterior al mes de mayo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU TRÁMITE POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resolución aprobada el 16 de septiembre de 1955 (E/CN.12/419)

144. La Comisión decidió enviar el siguiente proyecto de resolución para su examen por el Consejo Económico y Social, y acordó pedir al Consejo que considere el informe de su sexto período de sesiones en la primera oportunidad:

“El Consejo Económico y Social,

“Toma nota del informe del sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina;

“Considera que el programa de trabajo de la Comisión tal como fué establecido en el sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina celebrado en Bogotá, Colombia, desde el 29 de agosto al 16 de septiembre de 1955, es de primordial importancia para el desarrollo económico de América Latina; y

“Aprueba el orden de prelación asignado por la Comisión a los distintos proyectos de trabajo”.

Parte V

PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION

145. En sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 1955, la Comisión aprobó por unanimidad su programa de trabajo y orden de prelación.

146. En el examen del programa de trabajo y el orden de prelación, la Comisión se guió por los principios y normas establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como por las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto referentes a programas y orden de prelación, concentración de esfuerzos y recursos, control de la documentación y cuestiones conexas. Las recomendaciones correspondientes constan en las resoluciones 324 (XI), 362 B (XII), 402 B (XIII), 415 A (XIV), 497 C (XVI), 553 (XVIII), 557 A y B (XVIII) y 590 (XX) del Consejo Económico y Social. En estas resoluciones se concede la más alta prelación a los proyectos que contribuyen directamente al “desarrollo económico y social de las regiones insuficientemente desarrolladas” y a tal efecto se aboga por la concentración de esfuerzos y recursos. La labor de la Comisión se ha orientado hacia la realización de tal objetivo, con particular referencia a los problemas y métodos de la programación general

del desarrollo, a fin de acelerar el ritmo de crecimiento económico.

147. El programa de trabajo se dividió en cinco amplias secciones: I. Situación económica actual; II. Crecimiento económico y técnica de programación; III. Problemas económicos de la agricultura (con la colaboración de la FAO); IV. Industrias y energía; y V. Comercio exterior.

148. Dentro de cada sección los proyectos se ordenaron en tres grupos, a saber:

a) *Proyectos y actividades en marcha de alta prelación*

149. En este grupo se incluyen los proyectos y actividades en que la responsabilidad de la Comisión y su Secretaría Ejecutiva es de carácter continuo, de acuerdo con las atribuciones y recomendaciones de la Comisión. Los correspondientes estudios e informes han de presentarse periódicamente. Cada estudio puede diferir de los demás por su alcance o complementarlo (alcance nacional), por el fondo (diferentes aspectos de los problemas principales) o por el tiempo de referencia (acontecimientos correspondientes a determinado período).